



COMUNICADO

DGDDH/303/2021

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2021.

La CNDH hace público El informe V sobre el expediente de queja CNDH/6/2021/1261/VG, que dio pie a la Recomendación 48VG/2021, referente al caso de una persona que se encuentra en el Centro Federal de Readaptación Social (CEFERESO) número 12 en Ocampo, Guanajuato

El pasado 26 de octubre esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 48VG/2021 a la Fiscalía General de la República y al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, por haberse acreditado actos de tortura en agravio de una persona que actualmente se encuentra en el CEFERESO 12 en Ocampo, Guanajuato, y que, resultado de la investigación oficial que cuatro subprocuradores especiales realizaron entre 1994 y el año 2000, fue sentenciado como responsable del asesinato de un candidato presidencial.

En esclarecimiento de los hechos referidos en la queja que le dio origen y como aporte novedoso de la Recomendación, se integraron dentro de ella varios documentos, peritajes y testimonios obviados o eliminados de plano de la investigación oficial, el testimonio de V y partes de una entrevista hecha a él por personal de la CNDH, presuntamente el 12 de abril de 1994, que obra en nuestros archivos pero no consta ni en la indagatoria oficial ni en ningún expediente de seguimiento de queja de la CNDH referente a la tortura denunciada, porque nunca se la integró formalmente, además de que muy seguramente fue hecha de manera subrepticia, sin que supiera V que estaba siendo grabado.

Lo que pudo acreditar la Recomendación emitida por la CNDH es que V fue torturado desde su detención el 23 de marzo de 1994, al igual que algunos miembros de su familia, él de manera reiterada hasta años recientes; y que las autoridades lo sabían, como lo supieron en su momento los responsables de la investigación oficial y la propia Comisión Nacional, y a pesar de eso lo minimizaron y hasta desautorizaron con tal de sostener la versión oficial del “asesino solitario”.

Es decir, que al cúmulo de deficiencias, omisiones y violaciones al debido proceso que se tuvieron con motivo de la investigación del asesinato del entonces candidato presidencial, se suma esta circunstancia que hace obligado revisar el caso, y ofrecerle justicia y verdad no sólo a las víctimas, entre las cuales debe incluirse de manera preponderante a la familia del asesinado, sino a toda la sociedad mexicana.

Es de destacar que, contrario a lo que dijeron en su momento los responsables de la investigación, y consta en el Informe Final de la Subprocuraduría Especial encargada del esclarecimiento del caso, esto es que V jamás refirió que hubiera sido torturado sino hasta su declaración ante el Juez Primero de Distrito en el Estado de

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice,
Magdalena Contreras, C.P. 10200
Ciudad de México



México, el 29 de abril de 1994, lo que según ellos le restaba crédito, la verdad es que desde el momento mismo de su detención en Lomas Taurinas y varias veces durante los primeros interrogatorios V dijo que no era responsable de los hechos y que estaba siendo torturado y presionado para autoinculparse, y nunca nadie le hizo caso.

Además de eso, se desacreditaron o minimizaron testimonios de testigos de la tortura de V, incluso de quienes participaron en ella y así lo declararon a las autoridades. Y más aún, se sesgó la información contenida en los diversos exámenes médicos que se le practicaron a V entre el momento de su detención en la Delegación de la PGR en Tijuana y su ingreso al CEFERESO 1 de Almoloya, esto es, entre el 23 y el 25 de marzo de 1994.

Es convicción de este Organismo Autónomo Constitucional que ha llegado el momento de abrirle paso a la verdad. Y no sólo por ser un hecho relevante del pasado cuya aparente resolución dejó en la mayor parte de la sociedad un sentimiento de decepción, frustración e impunidad, sino porque se trata de hechos que pueden repetirse y que tocan intereses vigentes y muy activos en el presente.

El día de hoy la CNDH hace su parte, abriendo públicamente parte de los documentos que integraron las indagatorias que dieron lugar a la Recomendación 48VG/2021.

Estamos en tiempo para la respuesta de la Fiscalía y del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, y estamos seguros de que será este el inicio de la verdad y la justicia que, como se indica antes, merecen no sólo las víctimas, sino todo el pueblo mexicano.

¡Defendemos al pueblo!